



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/105. PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las Unidades Médicas Familiares 34, 48, 51, 53, 78 y 171 del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017



Mtro. Ricardo Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Irujo Oregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutero
JAP/UKH/05



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/06/2017/12101

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y por haber ya iniciado el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2017/105: PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las Unidades Médicas Familiares 34, 48, 51, 53, 78 y 171 del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el ISSSTE; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 13 de junio de 2017

J. Andrade
Mtro. **Héctor Tonatuh Bravo Padilla**
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sorila Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sorila Betshe Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JARR/JAH/foxy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 721/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016 en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar** y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar**, y

Resultando:

1. Que en el mes de marzo de 1973, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/16845, relacionado con la creación de la Especialidad en Medicina Familiar.
2. Que el 10 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/1186, relacionado con la modificación al programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, particularmente en lo que se refiere a la actualización del plan de estudios conforme al Plan Uniforme de Especialidades Médicas.
3. Que el 04 de diciembre de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/236, relacionado con la aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar.
4. Que la medicina familiar es la disciplina que capacita al médico para brindar atención médica primaria, continua e integral al individuo y su familia. Esta especialidad médica comprende una serie de actividades que se fundamentan en los ejes de acción anticipatoria, continuidad y estudio de la familia.
5. Que para la formación del especialista en medicina familiar se debe de estar conscientes de que hay que tomar a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, lo cual plantea una serie de problemáticas que tienen que ver con su estructura y su funcionalidad, y que son las encargadas de la estabilidad física y mental de sus integrantes. A partir de la dinámica familiar con sus múltiples variantes y posibilidades al interior de la misma, se genera una serie de problemas y necesidades que tienen su relación con la estructura familiar respecto a su conformación etaria y a su funcionamiento como un subsistema de la sociedad en su conjunto. Dependiendo de dicha estructura y funcionalidad se genera una gama de problemas que redundan en el proceso salud/enfermedad de la familia.



6. Que la sociedad, a pesar de la larga historia mexicana de formación de médicos familiares como especialistas, aún no los considera como tales y se les sigue tomando por médicos generales (falta de conocimiento por parte de la sociedad y de difusión por parte del área de la salud)
7. Que actualmente, lo que se promueve es la formación del médico familiar como un especialista cada vez más competente en acciones como:
 - Promoción de la salud familiar;
 - Prevención basada en la identificación de factores de riesgo y su modificación;
 - Atención a procesos patológicos propios de los integrantes de la familia,
 - Identificación de los problemas que requieren de la atención de un segundo y tercer nivel, para una derivación rápida y oportuna,
 - Capacidad para la comunicación y la interacción para el seguimiento y control del paciente
8. Que se requiere de una reforma en el plan de estudios, ya que en últimas fechas se ha hecho más notoria la importancia de un médico que maneje en el primer nivel de una forma integral y resolutiva a los pacientes y su familia en general, con una óptima calidad, rapidez y con un enfoque preventivo
9. Que es probable que nada sobre el movimiento de la medicina familiar sea tan incomprendido ni provoque tanto resentimiento como nuestro interés en la naturaleza personal de los cuidados médicos. Entre las tendencias de cambio en la educación médica que es un cambio social y político, la que se refiere al curriculum de grado es un aspecto mayor
10. Que se requieren los cambios que se están produciendo en los sistemas de salud, para responder a las necesidades sociales. Si los servicios de salud necesitan médicos de familia el sistema de educación debe responder a esas necesidades. Ya lo hace el posgrado con los programas de formación profesional de médicos de familia
11. Que incluir a la medicina familiar en el currículo de posgrado es una respuesta educacional a las necesidades y expectativas de la sociedad, pero las escuelas de medicina, que también deberán acompañar esos cambios, siguen retrasadas en esta materia en comparación con otros países
12. Que la medicina familiar es un factor de equilibrio, compensador, en un proceso formativo preponderantemente especializado. Las experiencias educativas con enfoque generalista proporcionadas a los estudiantes, sirven para equilibrar la tendencia a la fragmentación del conocimiento, provista por un curriculum tradicional basado en un enfoque reduccionista
13. Que la medicina de familia es una herramienta conceptual y metodológica para potenciar el equilibrio que debe existir en la organización de la atención de la salud entre el desarrollo de verdaderos equipos de trabajo y la necesaria individualización que requiere la interacción entre el profesional y el paciente



14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, mediante dictamen 721/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016
15. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superarían el 25% y según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
 - a) Familia;
 - b) Crónicos degenerativos, y
 - c) Educación, prevención.
17. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la medicina familiar, comprometidos socialmente con la atención médica integral, de calidad, para el enfermo y su familia, acorde con los avances científicos-tecnológicos que lo lleven a la excelencia en su práctica profesional, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista
18. Que los **objetivos específicos** del programa son
 - a) Realizar abordaje integral de la salud familiar con sentido humano y coordinando las acciones del equipo de salud que tengan como fundamento la prevención; en la curación, con un enfoque de limitación del daño, tratando complicaciones oportunamente, y en la rehabilitación cuando ya existe daño en órgano blanco,
 - b) Preparar al médico residente de la Especialidad en Medicina Familiar en el ámbito docente y de investigación, a efecto de contribuir al desarrollo del ejercicio de la medicina familiar, ya que es una parte fundamental para el enriquecimiento y fortaleza de la especialidad, y
 - c) Tener como fundamento la ética para el buen desarrollo de la práctica profesional

El programa de Medicina Familiar, basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas, establece como metas

- a) Manejo Integral del paciente y su familia;
- b) Desarrollar actividades de docencia e investigación,
- c) Proporcionar la atención médica con humanismo y sentido crítico



19. Que el **perfil profesional** de ingreso, requiere
- a) Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad.
 - b) Poseer un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad.
 - c) Estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de su incorporación a programas académicos de posgrado, cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
 - d) Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en medicina familiar.
20. Que el **egresado** de la Especialidad en Medicina Familiar será competente para atender de manera integral, las principales necesidades de los pacientes y las familias, pasado en la prevención. Tendrá una preparación en el ámbito docente y de educación que le permita implementar en el manejo clínico de su paciente y familia, con apego a la ética profesional.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:

A) Competencias Profesionales:

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- b) Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad.
- c) Resolver problemas de la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- d) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional con una actitud ética, crítica y propositiva.
- e) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética.
- f) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud.
- g) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación.
- b) Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales.



- c) Actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios.
- d) Aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- e) Aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- f) Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Actúa dentro de la normalidad que regula su práctica profesional

C) Competencias Socioculturales:

- a) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural, con un criterio de prevención.
 - c) Está dispuesto a trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda, y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
 - d) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas con honestidad y ética profesional, y
 - e) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa, ética profesional y liderazgo en su campo
- 21) Que la Especialidad en Medicina Familiar es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 22) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autoriza la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I) Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas en su caso, al H. Consejo General Universitario.



IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las Unidades Médicas Familiares 34, 48, 51, 53, 78 y 171 del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2017 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



ÁREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	C	32	16	16	64	4
Investigación en medicina familiar I	C	32	0	0	32	2
Protocolo de Investigación médica	CT	32	16	0	48	3
Total		96	32	16	144	9

Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica II	C	32	16	16	64	4
Investigación en medicina familiar II	C	32	0	0	32	2
Protocolo de tesis	CT	32	16	0	48	3
Total		96	32	16	144	9

Investigación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Publicación de trabajos de investigación	C	16	16	16	48	3
Seminario de análisis clínicos en medicina familiar	CT	32	32	32	96	6
Total		48	48	48	144	9





Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina preventiva I	C	16	16	0	32	2
Ética	C	16	16	0	32	2
Estrategias didácticas	C ¹	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6

Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética	C	16	16	0	32	2
Medicina preventiva II	C	16	16	0	32	2
Diseño de programas	C ¹	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6

Educación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina preventiva III	C	16	16	0	32	2
Deontología	C	16	16	0	32	2
Implementación de los programas de salud	C ¹	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la atención integral del niño y adolescente	C	96	96	0	192	12
Introducción a la atención de la mujer	C	96	96	0	192	12
Urgencias I	C	96	96	0	192	12
Medicina familiar I	C	144	80	0	224	14
Introducción a la atención del adulto	C	96	96	0	192	12
Trabajo de atención médica I	N	0	1040	608	1648	103
TOTAL		528	1504	608	2640	165

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Salud en el trabajo	C	16	96	0	112	7
Atención integral del niño y adolescente	C	16	96	0	112	7
Atención de la mujer II	C	16	96	0	112	7
Medicina familiar II	C	80	144	0	224	14
Urgencias II	C	16	96	0	112	7
Atención del adulto	C	16	96	0	112	7
Atención del adulto mayor	C	16	96	0	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1184	560	1744	109
TOTAL		176	1904	560	2640	165



Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina familiar III	C	32	96	0	128	8
Atención de la mujer II	C	32	96	0	128	8
Trabajo de atención comunitaria	C	0	592	608	1200	75
Trabajo de atención médica III	N	0	592	592	1184	74
TOTAL		64	1376	1200	2640	165

BCA = horas bajo la conducción de un académico
AMI = horas de actividades de manera independiente
¹C = Curso
CI = Curso Taller
N = Clínica

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Familiar, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Original del certificado de la Carrera de Medicina.
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Familiar.
- Carta de aceptación original de las unidades bases del programa de Medicina Familiar dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere

- Copia del Examen Nacional de Residencias Médicas para Extranjeros que realizaron la residencia en Medicina en México. El aspirante que cursó Medicina en el extranjero está exento de este documento.
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas en cada unidad sede.
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Familiar los siguientes.

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Familiar tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente,
- Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Familiar.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo a arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber ya iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Sblis Gadea


Dra. María Natividad Gabillos Villaseñor


Dr. Hector Raúl Pérez Gómez


C. María Del Rocio Aceves Montes


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 13 de 13